



SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR  
Nit.890.480.126-7

RESOLUCION

1013

de 2021

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a **LEDYS GUZMAN BUELVAS**  
EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales de acuerdo al  
Decreto 1 de 2 de Enero de 2020

### CONSIDERANDO

Que el señor(a) **LEDYS GUZMAN BUELVAS**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 33339166, quien presta sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, como AUXILIAR AREA SALUD, Código 412 y Grado 003, solicitó mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2021, pago parcial de cesantía retroactiva destinada a Mejora de Vivienda, petición que acompañó de los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud al empleador para retirar las cesantías.
- Documento retiro de cesantías del fondo firmado por el servidor público.
- Certificado del fondo de cesantías al cual pertenece el empleado, donde se verifique el saldo que tiene al momento de la solicitud del retiro parcial.
- Copia legible de la cedula de ciudadanía del servidor público.
- Contrato civil de construcción donde se especifique dirección exacta del lugar donde se van a ejecutar las obras y el presupuesto de la obra. La dirección debe coincidir con la indicada en el certificado de libertad y tradición.
- Copia de cedula de ciudadanía del contratista si es persona natural o certificado de existencia y representación legal de la entidad si es persona jurídica y copia de la tarjeta de profesional.
- Declaración Extra-Juicio

Que revisada la solicitud y la documentación aportada, se encuentra que se ajusta a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Que revisada la hoja de vida se constató que el señor(a) **LEDYS GUZMAN BUELVAS** presta sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar desde el día 05 de julio de 1989.

Que se computó el tiempo de servicio prestado a partir del día 05 de julio de 1989 al 31 de diciembre de 2020, lo cual da un total de 11.336 días.

Que el valor calculado por concepto de cesantías es \$ 78.649.834. Esto en razón que la asignación con la cual se calcula es \$ 2.497.701 correspondiente a su cargo de AUXILIAR AREA SALUD

Que, en el siguiente cuadro, se detalla el histórico de los pagos realizados al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, a cuenta individual a nombre de **LEDYS GUZMAN BUELVAS**, los cuales se deben descontar del valor calculado indicado en el ítem anterior. Este detalle fue obtenido EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS – FNA expedido por el Fondo Nacional del Ahorro.

33339166	LEDYS GUZMAN BUELVAS
DOCUMENTOS SOPORTE DE LIQUIDACIONES QUE DEMUESTRAN QUE LOS VALORES RETIRADOS SE ENCUENTRAN DESCONTADOS DE LOS SALDOS TOTALES QUE TIENE EL FUNCIONARIO	

*Bolívar  
primero*



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

Nit.890.480.126-7

RESOLUCION

1013

de 2021

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a LEDYS GUZMAN BUELVAS

AÑO	SOPORTE	VALOR
1981	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$
1982	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$
1983	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$
1984	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$
1985	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$
1986	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$
1987	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$
1988	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$
1989	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 23.250
1990	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 76.553
1991	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 120.963
1992	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 173.769
1993	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 219.494
1994	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 205.451
1995	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 224.241
1996	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 294.746
1997	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 430.016
1998	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 503.579
1999	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 2.968.565
2000	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 632.112
2001	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 692.100
2002	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 840.000
2003	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 900.000
2004	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 864.000
2005	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 900.000
2006	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 960.000
2007	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 928.206
2008	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 2.943.253
2009	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 2.226.523

*Bolívar  
primero*



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

Nit.890.480.126-7

RESOLUCION

1013

de 2021

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a **LEDYS GUZMAN BUELVAS**

2010	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 1.700.092
2011	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 1.768.092
2012	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 1.860.564
2013	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 1.370.492
2014	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 1.429.528
2015	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 1.511.817
2016	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 1.679.122
2017	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 12.104.036
2018	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 9.140.268
2019	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$ 8.781.698
2020	EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTIAS - FNA	\$3.731.197
PAGOS POR RESOLUCION		\$ 16.446.107
<b>2020</b>	<b>TOTAL VALORES DESCONTADOS POR GIROS AL FNA</b>	<b>\$ 78.649.834</b>

Que de las sumas anteriores se deduce que el valor a provisionar a 31 de Diciembre de 2020 por concepto de cesantías a favor del AUXILIAR AREA SALUD es de \$3.731.197.

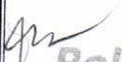
Que de acuerdo al saldo en el extracto Individual expedido por el Fondo Nacional del Ahorro, se reconocerá y pagará al señor(a) **LEDYS GUZMAN BUELVAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 33339166, **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 3.972.129.00)** de conformidad con los documentos anexos a su solicitud de retiro parcial de cesantías retroactivas.

Que son disposiciones aplicables para el presente caso, entre otros, el Artículo 23 de la C.P.C., el Decreto 1160 de 1.947, la Ley 244 de Diciembre 29 de 1.995 subrogada y adicionada por la Ley 1071 de 2.006, la Ley 50 de 1.990 y sus Decretos reglamentarios, la Ordenanza 29 del 29 de Diciembre de 1.999, y el Decreto 29 del 24 de Enero de 2.000.

Que esta Resolución cubre de manera prudente y diligente brechas de mejora en los procedimientos anteriores al día 2 de enero de 2020.

Por lo cual, esta Secretaria impartió instrucciones y ha realizado seguimiento, orientación, vigilancia y control jerárquico sobre el uso de esos recursos. Por lo cual, con la presente resolución se está realizando controles efectivos, para evitar inconsistencias en los procedimientos, documentos y controles existentes en la secretaria, lo cuales permite tener certeza del valor que se autoriza, por lo cual, no se genera ningún daño social y/o detrimento patrimonial al Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que en las Hojas de Vida, no se cuenta con las Resoluciones anteriores que acrediten el reconocimiento y pago de cesantías, la Gobernación se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo devolución, reembolso y/o iniciar cualquier tipo de acción administrativa o judicial por información no creíble, real, o verídica que llegare a generarse en el futuro

  
**Bolívar  
primero**



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

Nit.890.480.126-7

**RESOLUCION**

1013

de 2021

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a **LEDYS GUZMAN BUELVAS**

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y Páguese a **LEDYS GUZMAN BUELVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 33339166, la suma de, **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ( \$ 3.972.129.00)**, por concepto de pago parcial de cesantía retroactiva destinada a Mejora de Vivienda.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 y Subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Autorícese al **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, la entrega de las Cesantía Parcial reconocida en el artículo primero de la presente resolución por concepto de retiro parcial de cesantías retroactivas.

Dada en Turbaco a los,

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*[Handwritten signature]*  
**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud Departamental

01 SEP. 2021

Preparó y Aprobó: *[Handwritten signature]* Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano

Elaboró: Merly Guette Madrid - Secretaria *[Handwritten signature]*

Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica *[Handwritten signature]*

Revisó y Aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo y Financiero *[Handwritten signature]*